HLEV
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Firmado digitalmente por LIBERATO RAMON Ciro FAU 20611127511 soft
Cargo: Director(A) General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2025 18:34:18 -05:00

Ate, 11 de Junio del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000196-2025-DG-HLEV

VISTO:

El Expediente N° UFGE0020250000089, que contiene el Informe N° D000010-2025-UFGE-HLEV, la Nota Informativa N° D001411-2025-OGRH-HLEV, el Memorandum N° D000207-2025-DG-HLEV y la Nota Informativa N° D000383-2025-OAJ-HLEV, y;

CONSIDERANDO:

Que, los números I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud y su modificatoria, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, establece que "*la carrera administrativa tiene como objetivo permitir la incorporación del personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del sector público y que se exprese en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos";*

Que, el numeral 72.2, del artículo 72, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, con Ley Nº 32059 se aprueba la Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales;

Que, con Ley N° 32185, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley Nº 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley Nº 32059, que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N°006-2025-SA se aprueban los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; asimismo, el articulo 9 establece que el proceso de nombramiento, se llevará a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de Unidad ejecutora;

Que, el numeral ii) del artículo 11 de los referidos Lineamientos establece que la Comisión de Nombramientos de las Unidades Ejecutoras será designada mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y está conformada de la siguiente manera: a) Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; b) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; c) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; d) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; e) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

HLEV
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Firmado digitalmente por GAMARRA MAURICIO Jaime Noe FAU 20611127511 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 18:08:36 -05:00

HLEV
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Firmado digitalmente por RIVERA GUEVARA Victor Everth FAU 20611127511 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 17:56:09 -05:00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Hospital de Lima Este - Vitarte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.hlev.gob.pe/VerDocumento** e ingresando la siguiente clave: **THQQJ1O**

Que, con Informe N° D000010-2025-UFGE-HLEV, de fecha 11 de junio de 2025, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, solicita la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 150: Hospital de Lima Este - Vitarte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA, proponiendo a los miembros que la integraran;

Que, mediante Nota Informativa N° D001411-2025-OGRH-HLEV, de fecha 11 de junio de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Dirección General la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 150: Hospital de Lima Este - Vitarte, precisando a los miembros que lo integraran, conforme a lo establecido en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA;

Que, con Memorandum N° D000207-2025-DG-HLEV, la Dirección General del Hospital de Lima Este Vitarte dispone la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 150: Hospital de Lima Este - Vitarte;

Que, mediante Nota Informativa N° D000383-2025-OAJ-HLEV, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 150: Hospital de Lima Este - Vitarte, por lo que corresponde emitir acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Lima Este – Vitarte;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud y su modificatoria, el Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Nº 32059, la Ley N° 32185, el Decreto Supremo N°006-2025-SA y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO – CAS 1057 el mismo que quedara conformado de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO – CAS 1057		
N°	**REPRESENTANTES**	**APELLIDOS Y NOMBRES**
1	DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA PRESIDIRÁ	M.C. BALUARTE ESPINOZA MANUEL GERARDO
2	OFICINA DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS, QUIEN ACTUARÁ COMO SECRETARIO/A TÉCNICO/A	M.G. GAMARRA MAURICIO JAIME NOE
3	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.	ABOG. RIVERA GUEVARA VICTOR EVERTH
4	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	ING. HORNA GARCIA JOHN ANTHONY
5	OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	M.G. PADILLA GUERRA JHORDANIA FIDELÉHI

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la notificación de la presente resolución a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web del portal institucional.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CIRO LIBERATO RAMON
Director General
Hospital de Lima Este - Vitarte

CLR/vrg
cc.: OFICINA DE GESTION RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
PORTAL DE TRANSPARENCIA

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Hospital de Lima Este - Vitarte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.hlev.gob.pe/VerDocumento** e ingresando la siguiente clave: **THQQJ1O**